



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0006-2022-R-UNICA

Ica, 7 de enero de 2022

VISTA:

La Resolución Decanal N° 001-D-FMHDAC-UNICA-22, remitida por el Decano de la Facultad de Medicina Humana y el acuerdo de la Sesión de Consejo Universitario de fecha 7 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:* (...)

135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.* (...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y en la normativa docente;*

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1317-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, *informa que existe la disponibilidad de plazas vacantes para realizar contrato docente en la Facultad de Medicina Humana, detallados en el Informe N° 478-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3648-R-UNICA-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, se autoriza a la Comisión Central del Proceso de Concurso Público de Méritos, para Contrato Docente 2021-I (modalidad virtual) de la Facultad de Medicina Humana de la



Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” el uso del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias por Resolución Rectoral N° 1540-R-UNICA-2020, para el referido concurso;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3649-R-UNICA-2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma de Actividades para el Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2021-I (modalidad virtual) de la Facultad de Medicina Humana y con Resolución Rectoral N° 3662-R-UNICA-2021 del 9 de diciembre de 2021, se reformuló Cronograma de actividades del referido del Concurso;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3663-R-UNICA-2021, de fecha 9 de diciembre de 2021, se aprobó las Bases de Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2021-I (modalidad virtual) de la Facultad de Medicina Humana;

Que, el Consejo de la Facultad de Medicina Humana en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 7 de enero de 2022, acordó aprobar el resultado final de los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2021-I (modalidad virtual) de la Facultad de Medicina Humana, elevando la propuesta ante el Consejo Universitario mediante Resolución Decanal N° 001-D-FMHDAC-UNICA-22 de fecha 7 de enero de 2022;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por mayoría CONTRATAR como Docentes de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a los ganadores del Concurso Público de Méritos, propuestos mediante Resolución Decanal N° 001-D-FMHDAC-UNICA-22 de fecha 7 de enero de 2022;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de enero de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CONTRATAR como Docentes de la FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”, a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2021-I (modalidad virtual) propuestos mediante Resolución Decanal N° 001-D-FMHDAC-UNICA-22 de fecha 7 de enero 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	MODALIDAD	DEPARTAMENTO ACADEMICO
1	ALANYA PEREYRA LIZABETH LOURDES	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA I	DCB2	CLINICAS QUIRURGICAS
2	HILAZACA MURGA ALFREDO EDWIN	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA I	DCB2	CLINICAS QUIRURGICAS
3	LLANTO CANCHOS JOSE ANGEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA I	DCB2	CLINICAS QUIRURGICAS
4	MORALES BELLIDO ELIZABETH DORIS	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA I	DCB2	CLINICAS QUIRURGICAS

5	ANTONIO TRAVEZAN PEDRO SALVADOR	PATOLOGIA	DCB2	CIENCIAS BASICAS
6	GALINDO MATTA GIULIANA HAYDEE	ATENCION PRIMARIA I	DCB2	CLINICAS MEDICAS
7	LI HERNANDEZ EDWIN ARTURO	ATENCION PRIMARIA I	DCB2	CLINICAS MEDICAS
8	DAVILA HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	MEDICINA INTERNA I (CLINICA A)	DCB2	CLINICAS MEDICAS
9	DEL RIO MENDOZA JENY ROSANNA JULIA	MEDICINA INTERNA I (CLINICA A)	DCB2	CLINICAS MEDICAS
10	ESCALAYA ADVINCULA GLENDA ROSARIO	MEDICINA INTERNA I (CLINICA A)	DCB2	CLINICAS MEDICAS
11	HUAMAN BONIFAZ LUIS MIGUEL	MEDICINA INTERNA I (CLINICA A)	DCB2	CLINICAS MEDICAS
12	MEJIA VARGAS ELVIA	MEDICINA INTERNA I (CLINICA A)	DCB2	CLINICAS MEDICAS
13	VIDALON SOLDEVILLA ETHEL	MEDICINA INTERNA I (CLINICA A)	DCB2	CLINICAS MEDICAS
14	JAUREGUI BERNAOLA JESUS	MEDICINA INTERNA I (CLINICA A) - OTRAS ESPECIALIDADES	DCB2	CLINICAS MEDICAS



Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Medicina Humana es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el Artículo precedente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, a la Facultad de Medicina Humana, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL